

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR: MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO Y ASISTIDA POR ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DICHA SECRETARÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMOVI"; Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR: JAVIER LAZCANO VARGAS, ASISTIDO POR MANUEL MEZA CORRES, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SINFRA", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETANDO SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. - EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO) MEDIANTE ACUERDO CT/4ª ORD/02-DICIEMBRE-2019/XII-A, AUTORIZÓ "CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO A) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO) Y EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRANSPORTE MASIVO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DE LA ZM DE OAXACA" (PROYECTO), EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO CT/2ªORD/15-MAYO-2015/VI-I (ACUERDO), EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LA EXCEPCIÓN AL NUMERAL 35.10 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (PROMOTOR), PUEDA UTILIZAR LOS REMANENTES DEL APOYO DEL ACUERDO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$66,000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A PRECIOS DE LA FECHA DE ESTA AUTORIZACIÓN, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL MISMO, PARA DESTINARLOS A PAGAR HASTA EL 47% (CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) DE LAS OBRAS DEL PROYECTO, SIN INCLUIR EL IVA, CUYA COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1.

2.- EL 28 DE AGOSTO DEL 2020, SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF), DONDE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE SON LOS RESPONSABLES TÉCNICOS - ANTE EL FONDO - PARA LA EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, INCLUIDA LA OBRA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA Y VALIDAR CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA, A FIN DE FACILITAR LA CORRECTA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE SERÁN DESCRITOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA QUE AL EFECTO SE FORMALICEN Y DERIVEN DE LA(S) LICITACIÓN(ES) QUE SE REALICEN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DEL MISMO.

3.- CONSIDERANDO QUE "LA SEMOVI", NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NI CON FACULTADES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SERÁ "LA SINFRA", QUIEN EN SU

CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICO SOLIDARIO CON "LA SEMOVI", LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS REMANENTES PROVENIENTES DEL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA", POR SER LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

DECLARACIONES

I. DE "LA SEMOVI":

I.I. - QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN VII Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. - QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 40 FRACCIONES II, VI, XXIII, XXXIV Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B), 37 FRACCIÓN II, X, XIII Y XL DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

I.III. - **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 09 DE ENERO DE 2019, POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ESTANDO POR ELLO, FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN VII, 40 FRACCIONES II, VI, XXIII, XXXIV Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B), 37 FRACCIÓN II, X, XIII Y XL DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

I.IV. - **ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN BASE A SU NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3.

I.V. - ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE PLANIFICAR, REGULAR, ADMINISTRAR, CONTROLAR, CREAR, SUPERVISAR, GENERAR, FOMENTAR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD DE

PERSONAS; DE LOS BIENES Y MERCANCÍAS POR MEDIOS TERRESTRES, REGISTRAR Y REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LOS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS QUE OPERAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS SOBRE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN MULTIMODAL, A FIN DE LOGRAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE CONDUZCAN A LA MÁS EFICAZ PROTECCIÓN DE LA VIDA Y A LA SEGURIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, COMODIDAD Y RAPIDEZ EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA.

I.VI. - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN APLICADOS A LOS RECURSOS DESIGNADOS PARA TAL FIN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

I.VII. - SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS GRACIDA Nº 9, LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C.P. 71236, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEO-621201-KIA.

II.- DE "LA SINFRA":

II.I. - QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE LA DE FORMULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EJECUTAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE TERCEROS LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, BÁSICA Y PRODUCTIVA.

II.II. - JAVIER LAZCANO VARGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR CON FECHA 10 DE MARZO DE 2020, POR EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN IV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PUBLICADO EN EL TOMO XCVII DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4.

II.III. - MANUEL MEZA CORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDO

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5.

II. IV. - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO GENERAL HELIODORO CHARIS CASTRO, UBICADO EN LA AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71257, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO. Y QUE DE IGUAL FORMA CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEO-621201-KIA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.I. - QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ES VOLUNTAD CELEBRARLO, BAJO LAS ESTIPULACIONES QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

III.II. - QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CUBRIRÁN CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO QUE PARA TAL EFECTO SUSCRIBAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA NÚMERO 2249.

DADO LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN PRECISAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE LAS CUALES "LA SEMOVI" Y "LA SINFRA", COORDINARÁN SUS ACCIONES, RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA", TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, QUE SE EFECTUÓ AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO) Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA (GOBIERNO DEL ESTADO), DE

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA",

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA SEMOVI".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "LA SEMOVI" SE OBLIGA A:

- A. INGRESAR AL BANCO DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS REMANENTES DEL APOYO DEL ACUERDO EMITIDO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$66,000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, Y QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF), CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016, PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA".**
- B. TRAMITAR LOS RECURSOS ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA". LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AL AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN AL NUMERAL 35.10 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ESTABLECIÓ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PUEDA UTILIZAR ESTOS REMANENTES, PERO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN SU CALIDAD DE PROMOTOR.**
- C. ATENDER DE MANERA CONJUNTA CON "LA SINFRA" Y EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS AUDITORÍAS O REVISIONES DE LOS ENTES FISCALIZADORES RESPECTO DEL RECURSO QUE AMPARAN ESTOS REMANENTES; PARA ELLO, RECIBIRÁ DE "LA SINFRA" LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE EN ESA DEPENDENCIA SE GENERE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.**
- D. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, QUE SE REALIZÓ AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA".**

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA SINFRA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "LA SINFRA" SE OBLIGA A:

- A. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE DERIVEN DE LOS RECURSOS REMANENTES DERIVADOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF), CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016, Y QUE SE MENCIONAN EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, QUE SE EFECTUÓ**

AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA".

- B. EJECUTAR Y SUPERVISAR QUE LAS OBRAS QUE DERIVEN DE LOS RECURSOS REMANENTES DERIVADOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF), CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016, SE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO, CON UNA SUPERVISIÓN EXTERNA.**
- C. APOYAR A LOS CONTRATISTAS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y CON LA COADYUVANCIA DE "LA SEMOVI" QUIEN EN SU CALIDAD DE PROMOTOR, APOYARÁ EN LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA", PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE RESPONSABILIZÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA BIS, INCISO A, NUMERAL 7, DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016.**
- D. LLEVAR A CABO EL PAGO DE ESTIMACIONES CON EL APOYO REMANENTE, CONFORME LO ESTABLECE LA CLÁUSULA SÉPTIMA BIS, DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, QUE SE REALIZÓ AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA", PREVIO VISTO BUENO DE "LA SEMOVI".**
- E. APLICAR EN SU CASO, LOS IMPUESTOS Y PAGOS DE DERECHOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA.**
- F. DESTINAR EN CASO NECESARIO, GASTOS DE INDIRECTOS PARA LA CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- G. INTEGRAR EL EXPEDIENTE UNITARIO PARA SU ENTREGA AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2249 RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- H. DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y/O PRESTADOR DE SERVICIO RELACIONADOS CON ESTOS RECURSOS REMANENTES Y TENDRÁ A SU CARGO LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO.**
- I. RECIBIR DEL CONTRATISTA LA OBRA TERMINADA MEDIANTE ACTAS DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, ACTA DE FINIQUITO Y ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A SU VEZ, ENTREGARLA AL USUARIO FINAL O BENEFICIARIO.**

- J. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020, QUE SE REALIZÓ AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2016 PARA EL PROYECTO "CORREDOR BRT 1 PONIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA".

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

LA PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**.

QUINTA. - DE LAS MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER **MODIFICADO O ADICIONADO** DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR "LAS PARTES".

SEXTA. - DE LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURJAN CONDICIONES EXTRAORDINARIAS O IMPREVISTAS, ADMINISTRATIVAS, LEGALES O DE OTRA ÍNDOLE; QUE IMPIDAN AL PERSONAL DE "LA SINFRA" LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PACTADAS, RESPECTO DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS RECURSOS REMANENTES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO; QUEDARÁ LIBERADA DEL INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO A "LA SEMOVI" DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ACERCA DE LAS CAUSAS Y LA ENTIDAD O SECRETARÍA QUE LE SUSTITUIRÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARLE COMO CONSECUENCIA O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN POR ESCRITO "LAS PARTES".

OCTAVA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", ACORDANDO QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y PARA EL CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SUJETAN A LAS DECISIONES DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS QUE INTERVIENEN Y CONSCIENTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "LA SEMOVI"

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "LA SINFRA"

JAVIER LAZCANO VARGAS
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

MANUEL MEZA CORRES
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

TESTIGOS

POR "LA SEMOVI"

CESAR DÍAZ ORDAZ VÁSQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS

POR "LA SINFRA"

JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ
DIRECTOR JURÍDICO